

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR UNA AYUDA LEADER (PDR 2014-2020)

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- Fotocopia del DNI o CIF, según proceda.
- Acreditación de la representación que ostenta, cuando proceda.
- Ficha de datos a terceros. En el caso de que no tenga Ficha de terceros para domiciliar su pago o desee modificarla, puede dar de alta su Ficha de Terceros por dos cauces:
 - De manera presencial de la siguiente manera:
 - rellene los datos del documento que se genera a continuación y acuda a su oficina bancaria para que valide los datos relativos a su cuenta.
 - presente el impreso en las dependencias de la Consejería de Hacienda de Logroño, Portales nº 71 o en cualquier oficina de registro habilitada. Si se da de alta en el Registro de terceros de manera presencial, deberá acompañar fotocopia del DNI/CIF.
 - De manera telemática, desde su propio ordenador, evitando desplazamientos a través de nuestra Oficina virtual
<https://ias1.larioja.org/sicapTerceros/ficha/index.jsp>
- Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se ejecuta el proyecto, o de la disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión (5 años posteriores a la fecha de resolución de pago final de la ayuda).
- Autorizaciones pertinentes de todas las Administraciones, o en su defecto, solicitud de haberse solicitado.
- Si el solicitante es un Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio éste deberá presentar, antes de la resolución de concesión, la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento o por el Órgano de Gobierno que corresponda, de la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto.
- Si el solicitante es un Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio éste deberá presentar, acreditación de que el IVA soportado de la inversión solicitada a subvención no es recuperable.
- Si el solicitante es una Asociación deberá acreditar estar debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma inversión
- Memoria explicativa y valorada de la actuación a desarrollar, acompañada, en su caso del proyecto y/o presupuesto y/o de facturas proforma.
- Proyecto de ejecución visado, cuando proceda, o acreditación de su innecesidad.
- Para los proyectos productivos se acompañará un plan de viabilidad de la inversión, que incluya al menos:
 - Una descripción de la situación de partida con indicación de al menos de la mano de obra a emplear, edificios e instalaciones, maquinaria y rendimientos económicos.

- Objetivos que se pretenden alcanzar y fases de ejecución de las actuaciones para el logro de los mismos.
 - Análisis de la inversión, organización y cualquier otra medida requerida para el desarrollo de la actividad.
 - Demostración, mediante cálculos específicos, que las inversiones y gastos están justificados desde el punto de vista de la situación de la microempresa, de su economía y la creación de la empresa y que su realización posibilitará la permanencia en el sector.
- Cronograma con los plazos en los que se ejecutarán las inversiones, en el supuesto de presentación de certificaciones parciales.
 - Dado que en los criterios de las tablas de baremación se valora la experiencia del promotor y la creación de empleo, es preciso, acreditar debidamente dichos aspectos para poder realizar una correcta valoración de los mismos. Deberá aportar, en su caso, un compromiso de empleo. Puede descargar el modelo desde nuestra web (link abajo).
 - **MODERACIÓN DE COSTES:**

El pasado 27 de octubre de 2022 se publicó en el BOR la Orden ATP/70/2022, de 19 de octubre, por la que se modifica la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020, en lo que respecta a la moderación de costes, e indica entre otros, lo siguiente que debe tenerse en consideración:

“A estos efectos y para garantizar la aplicación del principio de moderación de costes, se utilizarán los siguientes sistemas:

a) Comparación de ofertas:

Como norma general, los solicitantes de estas subvenciones deberán solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse conjuntamente a la solicitud de ayuda, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Se comprobará que las ofertas presentadas sean auténticas y no de complacencia o ficticias, que se correspondan con proveedores reales e independientes, que estén lo suficientemente detalladas y que incluyan elementos o conceptos equivalentes que puedan ser objeto de comparación.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando esta se retrase significativamente o cuando el beneficiario obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago con independencia de que ya se haya realizado dicha verificación en fase solicitud de ayuda.

b) Costes de referencia:

La Consejería podrá publicar, en las convocatorias, costes de referencia o módulos a considerar en determinadas inversiones.

En caso de aprobación de módulos, la cuantía subvencionable será la resultante de multiplicar el módulo por las unidades a las que se refiera la inversión o el gasto, excepto que la justificación del gasto presentada sea menor, en cuyo caso, la liquidación de la ayuda se hará respecto al coste efectivo soportado por el beneficiario.

En caso de que la resolución de convocatoria apruebe módulos o precios máximos, se entenderá que éstos responden al principio de moderación de costes, luego, no será necesario aportar tres ofertas para aquellos gastos subvencionables que cuenten con estas fórmulas alternativas de ajuste a la moderación de costes.

Si la documentación presentada por la persona/entidad solicitante no se considera suficiente, los gastos sobre los que no sea posible la aplicación de la moderación de costes con la suficiente garantía, no se considerarán subvencionables.

En caso de contar con costes de referencia o módulos, los controles que verifican la correcta aplicación de la moderación de costes se completarán en fase solicitud de ayuda.

3. Cumplimiento de la legislación de contratos y la moderación de costes para Administraciones:

En caso de resultar preceptivo la tramitación de un procedimiento de licitación, conjuntamente con la solicitud de la ayuda se deberá presentar un informe del secretario-interventor del ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva. En caso de no haberse iniciado el procedimiento de licitación pública en fase solicitud de ayuda, la moderación de costes podrá evaluarse inicialmente en base a un proyecto de presupuesto, sin perjuicio de que los importes concedidos quedan pendientes de determinar con carácter definitivo en el momento de liquidación y pago de la ayuda una vez que se haya completado el proceso de licitación, nombrado contratista y determinado el precio del contrato.

Para el caso de contratos menores, además deberá aportar conjuntamente con la solicitud de ayuda las ofertas presentadas o, al menos, la justificación documental de haberlas solicitado formalmente.”

NOTAS:

- Puede descargar los diferentes modelos y formularios a través de la página web de Adr La Rioja Suroriental, en concreto en el siguiente enlace <http://lariojasuroriental.com/descarga-de-modelos-y-formularios/>
- Las solicitudes deberán tramitarse de manera telemática con la firma digital del solicitante a través de la plataforma de ayudas Leader. Puede acceder a ella en el siguiente enlace www.larioja.org/pdr